

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Yuliana Andrea Otálvaro Gómez
Demandado	Jorge William Rodríguez Mejía
Radicado	05001 40 03 028 2020 00190 00
Providencia	No accede. Ordena oficiar

En atención a lo solicitado por el **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, en la comunicación recibida el 11 de noviembre de 2021 (Doc.04), habrá de oficiarse a dicha dependencia judicial, informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes petitionado para el proceso con radicado 2020-00190, toda vez que la presente demanda terminó por desistimiento tácito desde el pasado 2 de agosto del año que avanza, advirtiéndose que al momento de la terminación ninguna medida cautelar se había perfeccionado.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3c8b49b0c88c5788729210bc89926b402603c4a66e81dd5abeb6812600e933**

Documento generado en 24/11/2021 06:20:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>